



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL N° 015-2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca 05 FEB 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio Múltiple N° 017 -2015-GRSM/SCR, de fecha 03 de febrero del año 2015, emitido por la Secretaria del Consejo Regional de San Martín mediante el cual convoca a los Consejeros Regionales integrantes de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional a una reunión de Trabajo con Comisiones de Mancomunidad Regional de los Consejeros Regionales Mancomunados, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 017 -2015-GRSM/SCR, de fecha 03 de febrero de 2015, la Secretaria del Consejo Regional de San Martín Abg. Sandra P. Villafuerte Vela remite (a los integrantes de la Comisión Ordinaria de la Mancomunidad Regional Consejeros Regionales Prof. Alexander Morocho Peña, Prof. Francisco Sánchez Cieza y Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera) la convocatoria a una “Reunión de Trabajo con Comisiones de Mancomunidad Regional de los Consejeros Regionales Mancomunados”, los días 9 y 10 de febrero del 2014 a horas 09 de la mañana en la Gerencia Territorial Bajo Mayo – ciudad de Tarapoto, a fin de retomar compromisos adquiridos y afianzar propuestas encaminadas a viabilizar el proceso de descentralización;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios a los Consejeros Regionales Prof. Alexander Morocho Peña, Prof. Francisco Sánchez Cieza y Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, de las provincias de San Ignacio, Chota y Contumazá; respectivamente, desde el día 09 al 10 de febrero del 2015, a la ciudad de Tarapoto, departamento de San Martín, a fin de asistir a una “Reunión de Trabajo con Comisiones de Mancomunidad Regional de los Consejeros Regionales Mancomunados”.

SEGUNDO: **DISPONER** que los Consejeros Regionales Prof. Alexander Morocho Peña, Prof. Francisco Sánchez Cieza y Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, de las provincias de San Ignacio, Chota y Contumazá; respectivamente, a su retorno emitan un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones realizadas (en la comisión de servicios a la que ha sido autorizada mediante el presente acuerdo regional) ante el Pleno del Consejo Regional.

TERCERO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

CUARTO: **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
José Mario Mendoza Zafra
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional